



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

8110 – OFPLA – DINPE- 5181

Bogotá, D.C. 14 de Agosto del 2012.

Camara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA

15 AGO 2012

Sandra -
24861

Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
Secretario General
Representante a la Cámara
Ciudad

Asunto: Respuesta Cuestionario Debate Situación Carcelaria y Penitenciaria en el País

Cordial saludo,

En atención al oficio de Agosto 10 de 2012, comedidamente me permito remitir respuesta al cuestionario relacionado con “Debate situación carcelaria y penitenciaria en el país”.

Atentamente,

Brigadier General **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Adjunto: Lo anunciado

Elaborado por: Claudia González
Revisado por: Coronel (R) Gloria Miso Santos
Fecha de elaboración: 10/08/2012
Archivo: Mis documentos/Trabajos2012/Oficios 2012/OPL-0638 DIRECTOR GENERAL REMITE RESPUESTA CONTROL POLÍTICO.doc.

“EL INPEC SOMOS TODOS”



OP 22-027-11 V03



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Camara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA

15 AGO 2012

Sandra
24860
9:16

Prosperidad
para todos

Debate situación carcelaria y penitenciaria en el país

1. ¿Por qué no se han adoptado medidas eficaces para afrontar el grave problema de hacinamiento del sistema carcelario y penitenciario que sobrepasa el 40%.

El INPEC mediante Directivas permanentes y transitorias, ha trazado las políticas tendientes a la disminución del hacinamiento y distribución de la población de internos en sus diferentes establecimientos de reclusión:

Directiva Permanente N° 5. “Destinación temporal de internos de mínima seguridad y de confianza en Centros Carcelarios Distritales y Municipales”

Mediante oficio 8300- DIRAT-02549 del 03 de agosto se entrega a la Dirección de Custodia y Vigilancia CD con listado de 3.651 internos clasificados en fases de tratamiento penitenciario de Mínima y Confianza.

Mediante oficio 8300 DIRAT- 83202 GRUTA- 02583 de 09/08/2012 se da instrucciones a las Regionales para implementar y liderar jornadas de clasificación para garantizar la movilidad de la población condenada en las diferentes fases de Tratamiento Penitenciario, clasificando a quienes cumplan requisitos en las fases de Tratamiento Penitenciario de Mínima y Confianza.

Directiva transitoria N° 13. “Trabajo comunitario para apoyar la reconstrucción de vías y obras afectadas por la temporada invernal”.

La Dirección de Atención y Tratamiento participa en la elaboración de la Directiva y Mediante oficio 8300- DIRAT-83202 GRUTA - 02423 de 01/08/2012 se solicita información a las Regionales sobre el seguimiento al cumplimiento de la Directiva.

Directiva Transitoria N° 17. “Reducción índices de sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos de reclusión del orden nacional” 20/06/2012 hasta 30/01/2013.

Misión: Supervisa la clasificación en fase del 100% de los internos condenados con el propósito de tramitar los beneficios administrativos a que tengan derecho (ley 415 de 1997).

Mediante oficio 8300 DIRAT- 83202 GRUTA- 02552 de 03/08/2012 en la cual se da instrucciones a las Regionales sobre las acciones de seguir para el cumplimiento de las misiones asignadas, proyectado por SUBED y SUPAP.



Se elabora instructivo para la clasificación en fase de Tratamiento Penitenciario y se envía a la Oficina Asesora de Planeación, Mediante Oficio N° 8300-DIRAT-83202-GRUTA-02436 del 03-08- 2012 para revisión y aprobación. Proyectado por SUBAP.

Mediante oficio 8300 DIRAT- 83202 GRUTA- 02583 de 09/08/2012 se da instrucciones a las Regionales para implementar y liderar jornadas de clasificación para garantizar la movilidad de la población condenada en las diferentes fases de Tratamiento Penitenciario. Proyectado por SUBAP.

2. ¿Hace un año como consecuencia del debate de control político sobre el sistema carcelario y penitenciario, el Gobierno Nacional en cabeza del Viceministro de Justicia Dr. Pablo Felipe Robledo, se comprometió a impulsar la conformación de una comisión de trabajo que permitiera identificar las principales problemáticas del sistema carcelario y penitenciario y formular propuesta de solución a las mismas, más allá de la construcción de nuevos centros de reclusión. ¿Por qué razón no se ha dado cumplimiento a dicho compromiso?

Respuesta. Esta pregunta la responde el Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. ¿Por que no se ha presentado al Congreso de la República el proyecto de ley del código penitenciario y carcelario trabajado por el Ministerio en convenio con la Universidad de los Andes?

Respuesta: El INPEC no hizo parte del convenio entre el Ministerio de justicia y la Universidad de los Andes, por su parte el INPEC se encuentra desarrollando una propuesta para la modificación de la ley 65 de 1993 que será presentada ante la Señora Ministra de Justicia y del Derecho.

4. A principios del mes de mayo de 2012 en visita realizada a la ciudad de Valledupar, usted propuso gestionar ante el Ministerio de Justicia un proyecto por mil quinientos millones de pesos para construir un pabellón en la Penitenciaría de Valledupar para los presos de la Judicial. Si el INPEC no ha podido garantizar el derecho al agua potable a los actuales internos, ¿Cómo pretende garantizar este derecho ampliando la cárcel con 800 cupos?



Respuesta. La gestión realizada entre INPEC y la Gobernación del Cesar para la ampliación de 800 cupos, aprovechando la infraestructura en cuanto a seguridad y servicios para el interno con la que cuenta el EPAMSC VALLEDUPAR, se gestionó basados en las soluciones de fondo planteadas para garantizar el suministro de agua a todos los patios existentes y posibles ampliaciones proyectadas en el establecimiento, para dicho fin el Instituto ha suscrito el contrato de Consultoría e Interventoría No. 076 de 2012 con la Universidad Francisco José de Caldas, cuyas actividades a realizar en el Establecimiento de Valledupar son la “CONSULTORIA PARA LA ADECUACION DE LA RED HIDRAULICA EPAMS- CAS VALLEDUPAR)” por valor de veintisiete millones quinientos sesenta mil cuatros cientos pesos MCTE (\$27.560.400.00) y el “MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA RED HIDRAULICA DE EPAMS – CAS VALLEDUPAR”, por valor de setecientos cuarenta y tres millones cincuenta mil pesos MCTE (\$743.050.000.00), para de esta manera ejecutar responsablemente y brindar una solución definitiva a las falencias presentadas en abastecimiento de agua por sistema hidráulico.

Por tal razón las ampliaciones planteadas consistentes en tres pabellones con una altura de tres pisos garantizarán el derecho a suministro de agua potable para la población interna que se pretende reubicar proveniente de la Cárcel Judicial.

5. ¿Cuál es el estado de cumplimiento de cada una de las medidas adoptadas en el Plan de Choque que se elaboró para enfrentar la crisis del Establecimiento de Alta Seguridad de Valledupar en 2011? ¿Hoy todos los internos de Valledupar cuentan con agua potable durante el día de manera permanente en sus celdas?

EPAMSCAS VALLEDUPAR Suministro de agua a los internos

En la actualidad el abastecimiento de agua potable al establecimiento se encuentra normalizado permitiendo el llenado de los tanques de almacenamiento. El Instituto realizó la construcción de un tanque inicial con capacidad de 400 m³, adicionalmente un tanque de 100 m³ y en el interior del establecimiento existe un tanque de 1000 m³, los cuales cubren las necesidades de la población privada de la libertad.

El Director del Establecimiento informó mediante oficio 323-EPAMSCVAL-DIR-6349 del 1 de junio que el racionamiento del agua se presentaba por los daños en las redes hidráulicas producidos por la población interna, sumado a los daños por el deterioro de la red y a causa del desgaste normal por el uso, lo cual dificultaba el suministro de agua constante porque el desperdicio era demasiado con respecto al agua utilizada, por esta razón se implementaron



horarios para disminuir este factor y controlar el uso de este recurso. Así mismo la empresa EMDUPAR realizó la adecuación del sistema de acueducto para mejorar la conducción del agua al establecimiento Penitenciario, lo anterior según el oficio enviado por el Director, el día 8 de junio de 2012 a la oficina Asesora Jurídica y Grupo de Salud Pública y aseguramiento.

Para poder optimizar los recursos de agua se debe adecuar la estructura hidráulica en su red interna para mejorar el suministro a todas las áreas del establecimiento y así solucionar definitivamente la problemática identificada, por lo cual el INPEC, mediante el Boletín informativo del 6 de junio de 2012, informó que destinó 1.470 millones de pesos para optimizar el sistema de planta y tratamiento de agua en el Centro Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar.

¿Cuántas sanciones disciplinarias por parte del INPEC se ha proferido en el último año contra el personal de custodia y vigilancia por maltrato a la población reclusa de este centro de reclusión?

Respuesta: Revisado el Sistema de Información Disciplinaria (SIID) durante la vigencia 2011 y lo que va corrido del año 2012 no figuran sanciones disciplinarias contra el personal de custodia y vigilancia adscrito a este establecimiento por estos hechos. No obstante lo anterior por los hechos anteriormente relacionados en el EPAMSCASVAL, existen en la actualidad 13 actuaciones las cuales se relacionan:

No. casos	Etapas	Hechos	Estado
10	Indagación preliminar	Maltrato internos.	a Práctica de pruebas
3	Investigación disciplinaria	Maltrato interno	a Práctica de pruebas

¿En qué estado se encuentra el trámite para la expedición del reglamento interno de este Centro de Reclusión, ante la Dirección General del INPEC realizado con los aporte de los internos?

Respuesta: Respecto al reglamento de régimen interno del establecimiento de Valledupar, el establecimiento actualmente cuenta con el reglamento de régimen interno el que fue



aprobado mediante la resolución no. 089 del 2005, expedida por la dirección general del INPEC.

La dirección del establecimiento de Valledupar presentó una modificación al mismo, la que fue revisada por la oficina asesora jurídica y una vez hechas las observaciones a que hubo lugar, el proyecto fue devuelto el 15 de mayo de 2012, al centro de reclusión con el fin de que el mismo fuera ajustado y se está a la espera del documento final para su aprobación por parte de la Dirección General.

6. ¿Cuántas solicitudes de traslado por acercamiento familiar han sido radicadas en el último año? ¿Cuántas han sido atendidas favorablemente? ¿ Cuántas están pendientes por resolver?

Respuesta: Se han recibido 3.833 solicitudes de traslado de las cuales 3.067 corresponden a traslado por acercamiento familiar, han sido atendidas favorablemente 398.

Se han contestado 2.136 indicándose a los peticionarios que no cumplen los requisitos exigidos para el traslado y/o informándoles que deben tramitar el formato de traslado.

Se encuentran 533 solicitudes por acercamiento familiar en trámite.

766 solicitudes de traslado corresponden a peticiones por salud, seguridad, orden interno, estímulo de buena conducta y descongestión

7. ¿Cuántas personas privadas de la libertad han sido trasladadas de centro de reclusión en el último año?, sírvase discriminar la causal de dichos traslados? ¿Cuántos recursos se han invertido por estos traslados? ¿Cuáles son las modalidades de contratación que se utilizan para ser efectivos los traslados?, si este servicio esta tercerizado sírvase indicar el nombre de los contratistas y el valor de los contratos suscritos?

Respuesta: Se han reubicado 7.246 internos, el mayor número de personas se han trasladado por la causal de descongestión de establecimientos.

Discrecionalidad	Cumplimiento fallo de tutela	Justicia y paz	Orden de autoridad	Seguridad	Descongestión
186	566	44	1203	1708	1428



Orden interno	Asignación/ fijación	Motivos de salud	Estimulo buena conducta	Entrega	Detención o prisión domiciliaria	Total
371	253	80	154	191	1062	7246

Recursos por traslado de internos:

En el año 2011 se apropiaron \$22.5 millones para el rubro transporte de internos y se ejecutaron \$22 millones. A julio 31 de 2012 de una apropiación de \$13.9 millones de los cuales se han ejecutado \$13 millones.

La modalidad de contratación se realiza a través de licitación pública y se encuentran aprobadas las vigencias futuras hasta julio 31 de 2014. Este servicio no se encuentra tercerizado.

8. Cuántas citas, exámenes de diagnóstico, cirugías y entrega de medicamentos a favor de los internos se encuentran pendientes a la fecha?

Respuesta: El represamiento de atenciones extramurales en salud en 28 establecimientos de reclusión reportados por CAPRECOM se muestra en la siguiente tabla y es causada por la falta de red de prestadores debido a que la EPS-S no ha realizado la contratación con las instituciones prestadoras de servicios de salud.

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
Ecografías varias e imagenología	486
C. Ext. Ortopedia	233
C. Medicina general	221
C. Ext. Cirugía general	220
C. Ext. Oftalmología	158
C. Ext. Neurología	105
C. Ext. Urología	94
C. Ext. Dermatología	80
C, ext. Optometría	80
C. Ext. Medicina interna	70
C. Ext. Otorrinolaringología	70
C. Ext. Anestesiología	67
Endoscopia	66
Exámenes de laboratorio	64
Cistoscopia	41
Prueba vih	39
Herniorrafia	37



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
Ecocardiograma	28
Valoración varias especialidades	25
Cx general	21
Cirugías varias	20
Electrocardiograma	19
C. Ext fisiatría	18
C. Ext. Odontológica	18
C. Ext ginecología	17
C. Ext. Endodoncia	16
C. Ext. Cardiología	16
C. Ext. Cirugía maxilofacial	13
Electromiografía	13
Control por cirugía	11
Cx oncología	11
Cx por ortopedia	11
C. Ext. Gastroenterología	10
C. Ext. Neumología	10
C.ext. Proctología	10
Cirugía pterigion	9
Audiometría	8
Biopsia	8
C. Ext. Infectología	7
Cx. Urología	7
C. Ext. Nefrología	6
C. Ext. Reumatología	6
Electroencefalograma	6
Mamografía	6
Prótesis varias	6
Gases arteriales	5
Procedimientos quirúrgicos ambulatorios	5
C. Ext. Oncología	4
Colonoscopia	4
C. Ext. Hematología	3
C. Ext. Rehabilitación oral	3
Cita control entrega medicamentos vih	3
Colelap	3
Colposcopia	3
Exodoncia quirúrgica	3
Carga viral	2
Cx oftalmología	2
Cx. Otorrinolaringología	2
Otros	119
TOTAL	2.648



Libertad y Orden

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

9. Cuántos nuevos centros de reclusión se planean construir durante este gobierno? Especifique número de cupos en cada una de ellos, ¿A cuánto asciende el presupuesto para su construcción? ¿ En que consiste el acuerdo suscrito con la Comisión Andina de Fomento y cuál es su valor? Sírvase remitir copia del convenio.

Respuesta. Esta pregunta la responde el Ministerio de Justicia y del Derecho.

10. ¿Cómo se está garantizando el derecho a la salud de los internos? ¿Cuál es el estado del convenio entre el INPEC y Caprecom? ¿Cómo funciona actualmente el sistema de salud para esta población?

De conformidad con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la salud es un derecho fundamental y universal para todos los ciudadanos.

Las sentencias de la Corte Constitucional T-606 y T-607, ambas del año 1998, ordenaron al Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC, en coordinación con los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Salud (posteriormente Ministerio de la Protección Social) y Justicia (hoy Ministerio de Justicia y del Derecho) y con el Departamento Nacional de Planeación, iniciar los trámites administrativos, presupuestales y de contratación indispensables para constituir o convenir un Sistema de Seguridad Social en Salud que garantice la atención a la población reclusa del país.

En desarrollo del mandato de la corte Constitucional, se expide la Ley 1122 de 2007 que en el Artículo 14, El Literal m) preceptúa que la población reclusa del país se afiliará al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual el Gobierno Nacional determinará los mecanismos para que esta población reciba adecuadamente sus servicios.

A su vez, El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1141 de 2009 y Decreto 2777 de 2010, reglamentó la afiliación de la población reclusa al Sistema General de Seguridad Social en Salud y dictó otras disposiciones, estableciendo que la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población reclusa en los establecimientos de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, se realizará al régimen subsidiado mediante subsidio total, a través de una entidad promotora de salud del régimen subsidiado de naturaleza pública del orden nacional, siendo la única entidad que cumple con esas características la EPSS CAPRECOM, según certificación la Superintendencia Nacional de Salud. Ésta afiliación se caracteriza porque el subsidio es sólo para el interno y no para



su núcleo familiar. Incluye a los hijos menores de tres años que convivan con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión hasta tanto permanezcan allí.

El subsidio cubre al interno, hasta el momento que recupere la libertad o le sean revocadas las medidas de detención en establecimiento de reclusión, exceptuando aquellas personas a las que se les sustituye el cumplimiento de la condena en cárcel, por el de prisión domiciliaria por su grave estado de salud, caso en el cual seguirán haciendo parte del listado censal del INPEC.

El contrato de Aseguramiento No. 006 de 2011 está vigente a la fecha y continuará en ese estado hasta el momento en que se deroguen los Decretos 1141 de 2009 y 2777 de 2010.

El contrato No. 092 de 2011, cuyo objeto era la prestación de servicios de salud de baja complejidad al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, terminó el 15 de julio del presente año.

En la actualidad el aseguramiento de la población reclusa que no está afiliada al régimen contributivo o a un régimen exceptuado, se realiza través de CAPRECOM EPS-S tal como lo ordena el Decreto Reglamentario 1141 de 2009, modificado por el Decreto 2777 de 2010.

CAPRECOM, en virtud del contrato de aseguramiento No. 006, está obligado a garantizar el acceso a los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, a las personas privadas de la libertad que estén afiliadas a esa entidad, a través de una red de prestadores de salud y de forma intramural en las áreas destinadas a esos servicios en los establecimientos de reclusión, así como el suministro de medicamentos incluidos en el POS subsidiado. En el nivel básico, CAPRECOM atiende a todas las personas privadas de la libertad sin importar el régimen al que están afiliadas.

Las atenciones de mayor complejidad se garantizan a través de la red de prestadores contratada por CAPRECOM en cada una de las localidades en donde el INPEC tiene un establecimiento de reclusión; y quienes están afiliados al régimen contributivo o a un régimen exceptuado es su asegurador quien debe garantizar el acceso de los afiliados a esos regímenes a las atenciones de mayor complejidad.

Las patologías de alto costo (cáncer, infección por VIH, etc.) son responsabilidad del asegurador, mientras que para cubrir el riesgo económico generado por las atenciones no incluidas en el POS subsidiado, el INPEC ha contratado una póliza de seguros con la Compañía de Seguros QBE, para garantizar a la población reclusa en acceso a las tecnologías, procedimientos y medicamentos excluidos del POS.